

ANEXO I

TEST DE EVALUACIÓN DE LA COMPETENCIA

PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE MODIFICA DETERMINADOS ARTÍCULOS DE LA ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE 10 DE OCTUBRE DE 2012, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS NORMAS POR LAS QUE HA DE REGIRSE LA MODALIDAD DE BINGO ELECTRÓNICO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

1º ¿La norma introduce alguna limitación en el libre acceso de las empresas al mercado? **NO**

- Otorga derechos exclusivos o preferentes para la explotación de algún recurso, la producción de un determinado bien o la prestación de algún servicio en el mercado.
- Establece requisitos previos de acceso al mercado, tales como la necesidad de obtener licencias, permisos o autorizaciones.
- Limita la posibilidad de algunas empresas para prestar un servicio, ofrecer un bien o participar en una actividad comercial.

2º ¿La norma restringe la competencia entre las empresas que operan en el mercado? **NO**

- Limita la oferta de las diferentes empresas.
- Introduce controles previos de venta de bienes y servicios, ya sea porque permite orientar sobre los mismos o porque establece precios mínimos o máximos.
- Establece restricciones a la publicidad y/o a la comercialización de determinados bienes y servicios.
- Impone normas de calidad a los productos que puedan resultar excesivas si se comparan con los existentes en mercados similares y así generar ventajas para algunas empresas con respecto a otras.
- Eleva de manera significativa los costes de algunos proveedores con respecto a otros mediante,

por ejemplo, la exención de determinadas obligaciones a algunas empresas.

3ª ¿La norma reduce los incentivos para competir entre las empresas? **NO**

- Permite un régimen de autorregulación o corregulación de determinadas actividades económicas o profesionales.
- Incrementa los costes derivados del cambio de proveedor.
- Exime a las empresas de la aplicación de la legislación general de defensa de la competencia.

En Sevilla, a 26 de abril de 2016

EL DIRECTOR GENERAL



Fdo.: Antonio M. Cervera Guerrero